

GARANTIA DE PRODUCTO NO.
Resistencia al envejecimiento y caída de granizo. FVE - 012

Versión 4 – 15/04/08

PRODUCTO: Lámina alveolar de Policarbonato con protección UV para uso exterior. LAMINA ALVEOLAR

DESCRIPCIÓN:

CLIENTE:

FECHA DE INICIO:

FECHA TERMINO:

FACTURA DE VENTA:

RECIBO DE CAJA:

TIEMPO DE GARANTIA: DOS AÑOS, contados a partir de la entrega del producto o lámina, prorrateada al tiempo de uso.

CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A., ofrece la siguiente garantía del producto relacionado, en los términos y condiciones siguientes, ANOTANDO que este documento forma parte integral del contrato de venta y compra del producto:

1.- CUBRIMIENTO DE LA GARANTIA.

- a) La lámina limpia no perderá más del 10% de la transmisión de luz solar comparadas con su valor original de 70% (cristal), 20% (opal), 20% (humo), 30% (verde), 20% (azul), con el método ASTM D 1003-77, o GE 214 LIGHT METER.
- b) El nivel de amarillamiento no cambiará más de 10 deltas comparado con su valor original con el método ASTMED 1925-77, solo aplica para el color cristal.
- c) El cubrimiento por rotura por granizo, solo cubre las láminas con espesor mínimo de 8 mm y para granizo de máximo 20 mm de diámetro (perforación 21 mm) y con una velocidad máxima de 20 m/s al impacto.
- d) Las láminas de 6 mm o menor NO están cubiertas por daños o desperfectos ocasionados por caída de granizo.
- e) La garantía no aplica para daños ocurridos por actos, hechos o fenómenos de la naturaleza como huracanes, tornados, vendavales, inundaciones ni otros desastres naturales.
- f) Tampoco cubre la garantía los daños o desperfectos ocasionados por lluvia ácida.
- g) Tampoco cubre la garantía los daños o desperfectos ocasionados por accidentes, o actos intencionados o caídas de objetos o quemaduras por colillas o chispas, o daños o deterioro por caminar directamente sobre las láminas.

2.- ESTAN EXCLUIDOS EXPRESAMENTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y VALORES:

Esta garantía no cubre y por tanto están excluidos los siguientes actos y valores correspondientes a

- a) Instalación, Y/O desmonte de la lámina o de sus accesorios, Reinstalación
- b) El transporte de los bienes
- c) Costos financieros, costos de pólizas adquiridas por el usuario, o contractuales de cualquier tipo o índole.
- d) Cualquier otro valor o costo, directo o indirecto, diferente al valor real de la lámina adquirida.

3.- CONDICIONES PARA ACCEDER A LA GARANTIA.

- a) El usuario debe realizar correcta instalación de la lámina, como es especialmente el colocar la cara al sol del lado pertinente y que previamente se ha indicado al usuario.
- b) El usuario debe haber realizado la limpieza de la lámina en forma correcta y hacer el mantenimiento correspondiente, conforme a las instrucciones que se le han impartido.
- c) Debe indicar correctamente en la reclamación pertinente el nombre del cliente, identificación, dirección donde esta el producto, el producto, (en su cuantía y dimensión), anexar copia de la factura de compra y el comprobante de pago previo y total del producto.
- d) El usuario deberá permitir a CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. o a su delegado, la inspección de las láminas afectadas por la reclamación en el sitio mismo de su instalación.
- e) El usuario presentado el daño no podrá desmotar la lámina sin que previamente CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. o su delegado inspeccionen la misma.
- f) El usuario debe haber cumplido y realizado todos los actos previstos en el instructivo de instalación, incluyendo la utilización de los conectores, terminales y cintas de borde indicados en las instrucciones de manejo e instalación de la lámina.
- g) Solo para las laminas instaladas en Colombia. Se entregan en planta Bogota

4.- RECONOCIMIENTO DE LA GARANTIA.

Para que CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. reconozca el cubrimiento de la garantía aquí expresada, se requiere adicionalmente que

- a) El usuario presente la reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho o daño presentado en la lámina.
- b) La reclamación debe hacerse siempre por escrito dirigido a CRISTACRYL DE COLOMBIA SA. Y radicado en sus oficinas de Bogota
- c) En el evento de encontrar CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. válida la reclamación del usuario, la responsabilidad de CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. solamente será a su elección: 1) Reembolsar el valor de las láminas dañadas, excluyendo los valores recibidos por transporte e impuestos, como IVA, o 2) procederá a entregar al usuario una lámina de reposición de las mismas condiciones y dimensiones a las dañadas, de acuerdo al siguiente prorrateo:
Numero de meses que faltan a la fecha de vencimiento de la garantía por 1/24

- d) Puede así mismo CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. entregar al usuario una lámina que sea igual o parecida o similar y con las mismas condiciones de espesor, pudiendo variar su color, cuando no se tenga la disponibilidad de la misma lámina dañada o afectada a fin de cubrir el área correspondiente al daño sufrido.

CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. no responde en modo alguno por daños ocasionados por instalaciones no efectuadas directamente por CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A., o cuando dichas instalaciones fueren deficientes o malas.

5.- PERDIDA DE LA GARANTIA.

La garantía ofrecida y al responsabilidad de CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A. no opera en modo alguno, además de los casos y hechos ya indicados, cuando la lámina objeto del reclamo están rayadas, cuando han perdido superficie original por brillo o lijado, o cuando las láminas han sido expuestas a químicos, como se expresa en los siguientes apéndices.

APENDICES.

Además de las condiciones antes indicadas, el usuario deberá tener muy presente las siguientes indicaciones o apéndices:

APENDICES

Apéndice 1.

Instructivo de Instalación Hoja completa. Favor solicitarlo.

Apéndice 2.

- La resistencia de trabajo continuo del PC es excedida por el uso del espesor inapropiado, o dimensiones de soporte insuficientes o incompletas especificaciones de instalación.
- El radio mínimo de flexión no puede ser menos que el espesor de la lamina multiplicado por 176.
- Se debe evitar que la lamina reciba directamente el sol mientras tiene el film de protección adherido, el lugar de bodegaje debe ser bajo cubierta. El film de protección se debe retirar inmediatamente después de la instalación.

Apéndice 3.

Los siguientes químicos atacan el PC: Acetaldehído, Acido acefatico, Acetona, Ciano acrilato, Amoniac, Floruro de Amonio, Sulfato de Amonio, Benceno, Acido bencenico ,Bencil alcohol, Nitrato de Calcio, Fenol, Disulfito de carbono, Tetrafloruro de Carbono, Hidroxido de Potasio,Hidroxido de Sodio,Cloro-Benceno,Cloroformo,Cresol, Cicloexano, Ciclohexeno, Dimetilformaldehido, Dioxina,Etilen-diamina,Etil-ether,Etilen clorohrina,Metil-metacrilato,Nitrobenceno,Fenil alcohol, Fenol, Triclorito de fosforo ,Estireno monomero,1,1,2-2 tetracloro etano ,tetrahidrofuran,tolueno,xileno,Hidroxido de amonia, Ketona, MEK,Dicloro metileno,Polivinil cloruro,Hidroxido de potasio,Acido nitrico, Eugen cariofilata,Vinil Cloruro, Gasolina, Petroleo, Cloruro fosforico, Acido prionico,Hidrocarbon clorito,Cemento.

SANDRA L JIMÉNEZ S
Gerente Comercial
CRISTACRYL DE COLOMBIA S.A

Firma-----
Nombre de quien recibe -----
Conozco y acepto los términos de la garantía